



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029 -2020-MDA/A

Amarilis, 13 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El Informe N° 250-2019-MDA/GAF/SGRM, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Informe N° 014-2020-MDA/GPP, de fecha 09 de enero de 2020, el Informe N° 014-2020-MDA/GPP, de fecha 09 de enero de 2019 y el Informe N° 001-2020-MDA/GM, de fecha 10 de enero de 2020, respecto de la aprobación de las Bases para el Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – Convocatoria CAS N° 001-2020-MDA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria por la Ley N° 29849, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios para todas las entidades públicas del Estado.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala el procedimiento de contratación, teniendo en cuenta la etapa preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro, con requisitos, condiciones, características que señala el Reglamento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 789-2019-MDA/A, de fecha 05 de diciembre de 2019, se conformó la Comisión para la Contratación de Personal, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Que, según Informe N° 014-2020-MDA/GPP, de fecha 09 de enero de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Gerencia Municipal que revisado el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2020, que corresponde al clasificador de gasto 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios y clasificador 2.3.2.8.1.2 Contribuciones a EsSalud de CAS, se encuentra considerado en el PIA 2020 en forma global con los siguientes rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe S/ 1770,532.00; rubro 08 Impuestos Municipales por el importe de S/ 91,402.00 y rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 117,829.00, es decir, se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 001-2020-MDA/GM, de fecha 10 de enero de 2020, el Presidente de la Comisión para la Contratación de Personal, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, señala que según Informe N° 014-2020-MDA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de personal CAS para el año fiscal 2020, y se ha cumplido con remitir las Bases para el proceso de selección de Contratación Administrativa de Servicios – Convocatoria CAS N° 001-2020-MDA,



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Paseo Lora, Municipalidad Amarilis



Paseo Municipal Jr. Héroes N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR, las Bases para el Proceso de Selección de Contratación Administrativa de Servicios – Convocatoria CAS N° 001-2020-MDA, para el ejercicio presupuestal 2020, de la Municipalidad Distrital de Amarilis, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. ENCARGAR a la Comisión para la Contratación de Personal, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, de la Municipalidad Distrital de Amarilis, el cumplimiento de las disposiciones y cronograma establecido en las bases conforme corresponde.

Artículo 3°. PONER de conocimiento de la presente resolución al Órgano de Control Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 4°. PUBLICAR la presente resolución y su Anexo, en el Portal Institucional y el Periódico Mural de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
[Signature]
Mg. Antonio L. Palgar Lucas
ALCALDE



052 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Oficinas Municipales de Amarilis



Palacio Municipal de Huallaga N° 100 - Paucarbamba - Amarilis

Amarilis